



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 143-2021-GM-MPS

Chimbote, 16 ABR 2021.

VISTO.-

*El Informe N° 0189-2021-GAyF-MPS de fecha 16 ABR 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1441-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 14 ABR 2021 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DEL PARQUE CÍVICO MADRE CAMPESINA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGIÓN ÁNCASH**”;*

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de servicios cuyo valor estimado sea inferior a s/. 400,000.00 soles, por lo que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0126-2021-GM-MPS de fecha 26 MAR 2021, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyéndose en el ítem 42 la Adjudicación Simplificada para la elaboración del Expediente de Contratación para la ejecución del servicio de la actividad: “Mantenimiento del Parque Cívico Madre Campesina, Distrito de Chimbote, provincia del Santa, Región Ancash”;

Qué, la Subgerencia de Logística a través de la Gerencia de Administración y Finanzas remite documentación del visto solicitando aprobación de expediente de contratación por ítems, por lo que de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 143-2021-GM-MPS

se verifica que se tiene: a).- Requerimiento de servicios N° 570-2021-MPS, b) Sin fórmula de reajuste, c), d), e), f) y g).- No Corresponde, h) e i).- la indagación de mercado y valor referencial determinado por la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 196-2020-GI-MPS en s/. 227,282.43 Soles, j).- No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario Nota N° 523, l) procedimiento de selección: adjudicación simplificada, m) Resumen Ejecutivo y n).- No Corresponde.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

Página | 2

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 037-2020-MPS Segunda Convocatoria, para la elaboración del Expediente de Contratación para la ejecución del servicio de la actividad: **“MANTENIMIENTO DEL PARQUE CÍVICO MADRE CAMPESINA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGIÓN ANCASH”**; por el valor estimado de s/. 227,282.43 Soles (Doscientos veintisiete mil doscientos ochenta y dos con 43/100 Soles), que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C.
- GAF
- GITIC
- SGLyP
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Wilder Carvajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE